

RESOLUCIÓN No. 681 DE 31 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se acepta la renuncia y retira el incentivo económico a WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA como ganadora de la “Invitación Cultural para Formadores en arte, cultura y patrimonio”, se modifica el artículo primero de la Resolución No. 546 del 03 de julio de 2025, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1853 de 2025 y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO (E)
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 y la Resolución No. 416 del 10 de junio de 2025

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112 del 3 de marzo de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural para Formadores en arte, cultura y patrimonio”*, definió los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación cultural se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/822>.

Que el 3 de julio de 2025 la SCRD expidió la Resolución No. 546 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural para Formadores en arte, cultura y patrimonio” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*. Donde en su artículo primero se encuentra la propuesta con código 28809 presentada por la señora WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA, identificada con cédula No. 1.030.601.521, como una de las ganadoras de la ***“Invitación Cultural para Formadores en arte, cultura y patrimonio”***, en su ***“Categoría 2. Procesos de formación y experiencias en arte, cultura y patrimonio en el ámbito institucional, social y comunitario en los territorios”***.

Que en virtud del artículo segundo de la Resolución No. 546 del 3 de julio de 2025, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera expidió los Certificados de Registro Presupuestal por el valor de los incentivos económicos que se otorgaron a los ganadores en el mencionado acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 741 del 20 de febrero de 2025, entre los cuales se encuentra el Registro Presupuestal No. 1853 del 21 de julio de 2025 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** a nombre de WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA, identificada con cédula No. 1.030.601.521.

Que mediante radicado No. 20257100171032 del 17 de julio de 2025, la señora WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.601.521, ganadora de la ***“Invitación Cultural para Formadores en arte, cultura y patrimonio”*** con la propuesta identificada con el código 28809, manifestó de manera formal su decisión de rechazar el incentivo otorgado. Lo anterior, en razón a que fue galardonada con un premio internacional pedagógico en la competencia KARDO – RUSIA 2025, reconocimiento que le exige viajar a dicho país en las mismas fechas en las que se desarrollará el proyecto aprobado mediante la Resolución No. 546 del 3 de julio de 2025. Al presentarse esta coincidencia entre ambos compromisos, la señora Bohórquez indicó que no podrá permanecer en el territorio nacional ni asumir el desarrollo del estímulo concedido.

Que en atención a lo solicitado por la señora WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.601.521, en su comunicación con radicado 20257100171032, la SCRD mediante radicado 20253100132001 del 21 de julio de 2025, manifestó: *“(…) acepta su renuncia al incentivo, dado que no se ha legalizado el incentivo ni efectuado el primer desembolso, por tanto el proceso de declaratoria de incumplimiento, en este caso no da a lugar, y se procede a lo que establece la Resolución en mención. (...) En ese sentido se procederá conforme a lo establecido*

RESOLUCIÓN No. 681 DE 31 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se acepta la renuncia y retira el incentivo económico a WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA como ganadora de la “Invitación Cultural para Formadores en arte, cultura y patrimonio”, se modifica el artículo primero de la Resolución No. 546 del 03 de julio de 2025, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1853 de 2025 y se dictan otras disposiciones”

en los parágrafos primero y segundo del artículo primero de la resolución No.546 del 03 de julio 2025 (...).”

Que con ocasión de la renuncia presentada por la señora WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA y la respuesta de la SCRD citada, es pertinente aceptar la renuncia y retirar el incentivo económico a la ganadora mencionada, y modificar el artículo primero de la Resolución No. 546 del 03 de julio de 2025, a efectos de designar al ganador suplente con mayor puntaje de la **“Categoría 2. Procesos de formación y experiencias en arte, cultura y patrimonio en el ámbito institucional, social y comunitario en los territorios”**, el cual según lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo primero de dicho acto administrativo, corresponde a la iniciativa con código 28771 presentada por el señor YOBANETH ALEXIS PIÑEROS CADENA identificado con cédula de ciudadanía 1.031.132.951.

Que en consecuencia, es necesario solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 853 del 21 de julio de 2025 y posteriormente la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de YOBANETH ALEXIS PIÑEROS CADENA identificado con cédula de ciudadanía 1.031.132.951, como uno de los ganadores principales de la **“Invitación Cultural para Formadores en arte, cultura y patrimonio”** al cual se le otorgará el incentivo económico por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia y retirar el incentivo económico a WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.601.521 como ganadora de la **“Invitación Cultural para Formadores en arte, cultura y patrimonio”**, en su **“Categoría 2. Procesos de formación y experiencias en arte, cultura y patrimonio en el ámbito institucional, social y comunitario en los territorios”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 546 del 03 de julio de 2025 a efectos de designar al ganador suplente de la **“Categoría 2. Procesos de formación y experiencias en arte, cultura y patrimonio en el ámbito institucional, social y comunitario en los territorios”** con mayor puntaje como ganador principal de la misma, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la “Invitación Cultural para Formadores en arte, cultura y Patrimonio”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:*

(…)

Categoría 2: Procesos de formación y experiencias en arte, cultura y patrimonio en el ámbito institucional, social y comunitario en los territorios.

N º	CÓDIG O	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJ E	VALOR INCENTIVO
--------	------------	-------------------------	----------------------------	-------------------	------------------------	-------------	--------------------

(…)

1 5	28771	PERSONA NATURAL	YOBANETH ALEXIS PIÑEROS CADENA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.031.132.951	81	\$ 10.000.000
--------	-------	--------------------	-----------------------------------	-------------------------	---------------	----	---------------

RESOLUCIÓN No. 681 DE 31 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se acepta la renuncia y retira el incentivo económico a WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA como ganadora de la “Invitación Cultural para Formadores en arte, cultura y patrimonio”, se modifica el artículo primero de la Resolución No. 546 del 03 de julio de 2025, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1853 de 2025 y se dictan otras disposiciones”

(...)

“**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, y de acuerdo con la deliberación efectuada por los jurados, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplente:

(...)

Categoría 2: Procesos de formación y experiencias en arte, cultura y patrimonio en el ámbito institucional, social y comunitario en los territorios.

Nº	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE
1	28402	PERSONA NATURAL	BRAULIO ANDRES ZORRO VELASQUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.118.891	80,7
2	28353	PERSONA NATURAL	ERIKA LORENA FUENTES GOMEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.075.671.451	80

(...).”

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, los trámites correspondientes para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal que se relaciona a continuación:

- Certificado de Registro Presupuestal No. 1853 del 21 de julio de 2025, a nombre de WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.601.521, por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).**

PARÁGRAFO: Posterior a la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1853 de 2025, solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal a nombre de YOBANETH ALEXIS PIÑEROS CADENA identificado con cédula de ciudadanía 1.031.132.951, como unos de los ganadores principales de la **“Invitación Cultural para Formadores en arte, cultura y patrimonio”**, en su **“Categoría 2. Procesos de formación y experiencias en arte, cultura y patrimonio en el ámbito institucional, social y comunitario en los territorios”** al cual se le otorga el incentivo económico por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.601.521 y a YOBANETH ALEXIS PIÑEROS CADENA identificado con cédula de ciudadanía 1.031.132.951, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 681 DE 31 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se acepta la renuncia y retira el incentivo económico a WENDY LORENA BOHORQUEZ BORDA como ganadora de la “Invitación Cultural para Formadores en arte, cultura y patrimonio”, se modifica el artículo primero de la Resolución No. 546 del 03 de julio de 2025, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1853 de 2025 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la que se encuentra el proceso de Invitaciones Culturales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 546 del 03 de julio de 2025, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de julio (07) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ANDRES FIGUEROA VICTORIA
Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Adriana María Botero Vélez - Subdirectora de Gestión Cultural y Artística.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200397523 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 31-07-2025 11:02:30
Edgar Andrés Figueroa Victoria (E)	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 31-07-2025 09:20:16
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 31-07-2025 09:07:15
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 31-07-2025 08:59:17
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 30-07-2025 20:38:01
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 30-07-2025 19:56:26
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-07-2025 19:03:17
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-07-2025 17:32:09
 670a1fdaa232d25941f13cc21a0719c3ff1ed1f38bc4773b2a44043e6e7bc680 Codigo de Verificación CV: f9cf6	